



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO 153/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.-

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO GERMAN DNI Nº 29.363.277 en relación a Tasa CONTRIBUCION INMUEBLE.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 29/11/2021, de prescripción presentada por el Sr. Montenegro Gustavo, en relación de “Tasa contribución Inmuebles”, referente a las Cuenta Nro. 02283;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 01 a 12/2001, 01 a 12/2002, 01 a 12/2003, 01 a 12/2004, 01 a 12/2005, 01 a 12/2006, 01 a 12/2007,

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria Nº 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 29 de noviembre de 2021;

POR TODO ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA
DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:**

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS CONTRIBUCION INMUEBLES:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

- CODIGO IDENTIFICATORIO: 02283

CONTRIBUCION : 01 a 12/2001, 01 a 12/2002, 01 a 12/2003, 01 a 12/2004, 01 a 12/2005, 01 a 12/2006,
01 a 12/2007, , años completos.-----

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del
Contribuyente como formando parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Fianzas Municipal.-

**ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y
Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-**